

**Quillota, 09 de Mayo de 2022.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 5761 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°119/2022 de 06 de mayo de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **“PRÓRROGA SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD – TRATO DIRECTO – (DESDE EL 07.04.2022 AL 07.06.2022) CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP Limitada;
2. Decreto Alcaldicio N° 4600 de 01 de abril de 2022 que ordenó autorizar prórroga del Servicio mediante Trato Directo denominado **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, por un monto total de 382 UF exento de impuesto, por un período comprendido de 2 meses, desde el 07 de abril de 2022 al 07 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, al proveedor identificado como COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICO SERMECOOP LTDA., RUT N° 70.375.900-9, representada legalmente por Mauricio Cárcamo Peschke, Cédula de Identidad N° 9.402.648-2, con domicilio en Compañía de Jesús N°1390, oficina 307, Santiago;
3. **“PRÓRROGA SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD – TRATO DIRECTO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP Limitada, de 01 de abril de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Bienestar 7. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 8. Alcaldía 9. Secretaría Municipal.

**OCS/XVA/jlm.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBASE** la siguiente **“PRÓRROGA SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD – TRATO DIRECTO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**:



### **PRÓRROGA SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD**

(Trato directo)

### **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

### **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.**

**E**

### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, a 01 de abril de 2022, entre **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LIMITADA**, Rut N°70.375.900-9, del giro de su denominación, representada por el Presidente del Consejo de Administración, don **MAURICIO CÁRCAMO PESCHKE**, chileno, casado, factor de comercio, Cédula de Identidad N°9.402.648-2, y su Gerente General doña **JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA**, chilena, casada, contador auditor, Cédula de Identidad N°13.290.141-4, todos con domicilio en calle Compañía 1390, oficina 307, Santiago, en adelante "la Oferente", "el Proveedor" o "SERMECOOP", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rut 69.060.100-1, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido el siguiente anexo de convenio de salud:

**PRIMERO:** Por decreto alcaldicio N°2.512, de 18 de marzo de 2021, dictado previo Acuerdo N°70 /2021 del Concejo Municipal, de igual fecha (Acta N°10 /2021), se adjudicó a la **Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda.** la licitación pública ID 2831-7-LP21 denominada **"Servicio Complementario de Salud para Funcionarios de la Municipalidad de Quillota"**, cuyo contrato se extendió por instrumento privado de 24 de marzo de 2021, aprobado por decreto alcaldicio N°11.085, de 31 de diciembre de 2021. Este contrato, en adelante, también llamado "el convenio", se pactó por el término de 12 meses, a contar del acta de inicio del servicio, de fecha 06 de abril de 2021.



### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Bienestar
7. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

# Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

**SEGUNDO:** Por decreto alcaldicio N°4.600, de 01 de abril de 2022, se autorizó la prórroga del servicio, mediante trato directo, por un período de dos meses, a contar del 07 de abril de 2022 y hasta el 07 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, por la suma total de 382 Unidades de Fomento, exento de impuesto. El fundamento de esta decisión fue lo informado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, en su Oficio Ordinario N°70/2022, de 31 de marzo de 2022, en orden a que la única oferta recibida en la licitación pública convocada para contratar este servicio durante el año 2022 fue declarada inadmisibles por superar el monto máximo disponible, lo que provocó la necesidad de convocar un nuevo proceso licitatorio, con plazos que superan la fecha de término del actual contrato, y dado que se trata de un servicio indispensable para las necesidades de la entidad, circunstancias que coinciden con la hipótesis del artículo 8º, letra g) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°7, letra a) de su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones.

En consecuencia, por el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y la COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan extender la vigencia del contrato señalado en la cláusula Primera precedente y, por tanto, la asociación al Sistema de Beneficios ofertados por SERMECOOP para los funcionarios socios del Bienestar Municipal, sus cargas normales y las cargas especiales, en la modalidad y condiciones que indica el convenio prorrogado y los instrumentos que forman parte suyo, incluidas las bases administrativas y demás documentos que forman parte del expediente de la licitación ID 2831-7-LP21 del Mercado Público.

**TERCERO:** La prórroga regirá por el término de dos meses, desde el 07 de abril de 2022 hasta el 07 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, sin tácita renovación.

**CUARTO:** El precio o aporte total que la Ilustre Municipalidad de Quillota pagará a SERMECOOP por el tiempo de la prórroga pactada en este instrumento será de **trescientas ochenta y dos Unidades de Fomento (382 U.F.)**, exento de impuestos. Sin perjuicio de ello, el aporte mensual dependerá del número de adherentes y cargas vigentes durante cada mes, a razón de los valores individuales por funcionario socia o socio titular, por carga normal y por carga especial, valores que servirán de regla de cálculo para eventuales incorporaciones o retiros. El precio



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Bienestar
7. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

**Quilota**  
Municipalidad  
Unidad de Asesoría Jurídica

del servicio se pagará en forma mensual, contra mes vencido, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio respectivo, en su equivalencia en moneda nacional, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento el último día del mes calendario en que se brindó aquél.

**QUINTO:** Atendida la extensión del convenio, SERMECOOP deberá ajustar el monto y extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el convenio prorrogado, las respectivas bases de licitación y el decreto alcaldicio N°4.600, de 2022.

**SEXTO:** Se entienden incorporados a este anexo y como parte integrante del mismo, los siguientes instrumentos, que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- Oficio Ordinario N°70/2020, de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en que se pide la prórroga del convenio.
- 2.- Decreto alcaldicio N°4.600, de 01 de abril de 2022, que ordenó la prórroga del contrato referido en la cláusula primera.
- 3.- Cotización de SERMECOOP de 30 de marzo de 2022, para la extensión del convenio de beneficios.

**SÉPTIMO:** En todo lo no previsto en el presente anexo, regirá el convenio cuya prórroga se acuerda, incluidas las bases administrativas y demás documentos de la licitación pública ID 2831-7-LP21 que lo regulan, mutatis mutandis.

**OCTAVO:** Los apoderados de la Cooperativa de Servicios Sermecoop Ltda. declaran que cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente anexo, y que SERMECOOP no se encuentra inhabilitada para proveer servicios a entidades de la Administración del Estado, según declaración escrita que se aprobará por decreto alcaldicio conjuntamente con este anexo.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Mauricio Cárcamo Peschke y de doña Jessica Isabel Gutiérrez Valenzuela, en sus respectivas calidades, para representar a SERMECOOP LTDA. consta en el Acta del Consejo de Administración reducida a escritura pública, de fecha 11 de agosto de 2021, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño. (Repertorio 4.273-202).

El Acta constitutiva de la Cooperativa de Servicios SERMECOOP LTDA. fue reducida a escritura pública el 03 de julio de 1967, ante don Fernando Escobar Vivian, Notario Público de Santiago, y el texto refundido de su estatuto se contiene en la escritura pública de 31 de julio de 2020, otorgada en la Notaría antes señalada,



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Bienestar
7. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

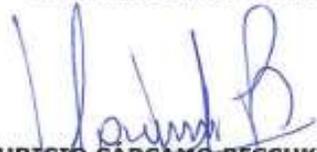
# Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

inscrita a fojas 54652, número 25836, del Registro de Comercio de 2020, del respecto Conservador de Santiago. La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa rol 299-2021.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



**MAURICIO CARCAMO PESCHKE**  
C.I. N° 9.402.648-2  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
SERMECOOP LTDA.

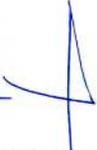


**JESSICA GUTIERREZ VALENZUELA**  
C.I. N° 13.290.141-4  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
SERMECOOP LTDA.

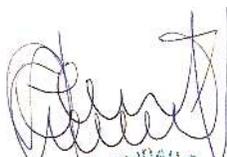


**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
C.I. N° 8.477.743-9  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional y la Encargada de la Oficina de Bienestar Institucional de la Municipalidad de Quillota, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Bienestar
7. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-